

Dec. núm. 777-22 que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres. Modifica los numerales 1 y 4 del artículo 1 del Dec. núm. 543-22. G. O. No. 11094 del 31 de diciembre de 2022.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 777-22

CONSIDERANDO: Que las personas que figuran en la parte dispositiva del presente decreto han sido autorizadas por el Poder Ejecutivo a realizar los procedimientos que, para cambios de nombres, establece la Ley núm. 659, sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: Que la Junta Central Electoral asegura no haber recibido, dentro del plazo legal establecido, ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas en tal sentido por los interesados.

VISTA: La Ley núm. 659, sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944, y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Se autoriza a cambiar el nombre a las personas que se detallan a continuación:

1. Blanca Lidia Díaz González por el de **BLANCA ELIGÍA DÍAZ GONZÁLEZ.**
2. Wandy Amílcar Vásquez Luna por el de **AMIR VÁSQUEZ LUNA.**
3. Rabeika Lisselote Messina Cruz por el de **REBECA LEONORA MESSINA CRUZ.**
4. Santa Brito De Óleo por el de **DANICELA BRITO DE ÓLEO.**
5. Nurys de Jesús Acosta por el de **JANICE DE JESÚS ACOSTA.**
6. Yoceni del Carmen Ferreira por el de **YESSENIA FERREIRA.**
7. Se modifica el artículo 1, numeral 1, del Decreto No. 543-22, del 20 de septiembre de 2022, en lo que respecta a los señores Rolando Antonia Sánchez Morales y Yafreisy Rosario Jiménez, padres de la menor de edad **Rolanda Sánchez Jiménez**, autorizan a

cambiar el nombre de su hija por el de **YOLANDA SÁNCHEZ JIMÉNEZ**, para que en lo adelante se lea y sea correcto los señores Rolando Antonio Sánchez Morales y Yafreisy Rosario Jiménez, padres de la menor de edad **Rolanda Sánchez Jiménez**, autorizan a cambiar el nombre de su hija por el de **YOLANDA SÁNCHEZ JIMÉNEZ**.

8. María Amparo de Dios Martínez Martínez por el de **VIDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ**.
9. Se modifica el artículo 1, numeral 4, del Decreto No. 543-22, del 20 de septiembre de 2022, en lo que respecta a Dennis Estel Félix Peña por el de **DENNY ESTHER FÉLIZ PEÑA**, para que en lo adelante se lea y sea correcto Dennis Estel Félix Peña por el de **DENNYS ESTHER FÉLIZ PEÑA**.
10. Kelvin Collado Ramires por el de **KELVIN A. COLLADO RAMIRES**.

Artículo 2. Envíese a la Junta Central Electoral, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022); año 179 de la Independencia y 160 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 778-22 que crea la Zona Franca Industrial Caballona, S.R.L, ubicada en Caballona, Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo. G. O. No. 11094 del 31 de diciembre de 2022.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 778-22

CONSIDERANDO: Que el establecimiento de las zonas francas de exportación en diferentes lugares del país, así como la ampliación de las ya existentes, ha contribuido eficazmente a la rehabilitación de la economía de las demarcaciones donde funcionan.

CONSIDERANDO: Que es una tarea prioritaria del Estado dominicano continuar impulsando el desarrollo y crecimiento sostenido de los sectores industriales y de zonas francas en el país.

CONSIDERANDO: Que es función del Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación conocer las diferentes solicitudes de las empresas autorizadas a operar bajo el régimen de incentivos de la Ley núm. 8-90, del 15 de enero de 1990, que fomenta el establecimiento de zonas francas nuevas y el crecimiento de las existentes.